

004142
RESOLUCIÓN NUMERO DEL 08 OCT. 2014

«Por la cual se modifica el Mapa de Procesos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 2 del artículo 8 del Decreto No. 4151 del 3 de noviembre del 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 872 del 30 de Diciembre del 2003, «Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios», en su Artículo 1 establece el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, el cual se adoptará en cada entidad con un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella.

Que la norma ibidem en su Artículo 4°. REQUISITOS PARA SU IMPLEMENTACION, literales c y f, establece como uno de los requisitos mínimos que deben tener las entidades para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad los siguientes: «Identificar y priorizar aquellos procesos estratégicos y críticos de la entidad que resulten determinantes de la calidad en la función que les ha sido asignada, su secuencia e interacción, con base en criterios técnicos previamente definidos por el Sistema explícitamente en cada entidad».

Que mediante Decreto No. 4485 del 18 de noviembre de 2009 se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009 y se deroga el Decreto No. 4110 del 9 de diciembre de 2004 que adoptó la NTCGP 1000:2004.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto No. 4485 del 2009, el Instituto debe revisar, ajustar y modificar los procesos y la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad, de conformidad con la nueva versión de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009.

Que mediante Decreto No. 4151 del 3 de noviembre del 2011, se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se determinan las funciones de sus dependencias, haciendo necesario actualizar el mapa de procesos.

Que el numeral 2 del artículo 8 del Decreto No. 4151 del 3 de noviembre del 2011, faculta al Director General para «Dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la entidad, para el cumplimiento de su misión».

«Por la cual se modifica el Mapa de Procesos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC»

Que mediante Resolución No. 2389 del 4 de julio del 2012 se designó como representante de la Dirección General para los procesos de implementación del Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000 Versión 2009 y del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Que mediante Resolución No. 6083 del 31 de diciembre de 2012 se derogó la Resolución No. 7173 del 17 de junio del 2010 y se adoptó el Mapa de Procesos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Que el Representante de la Dirección para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno, realizó el análisis de los procesos Direccionamiento Estratégico y Gerencia Sistema de Gestión Integrado, los cuales se encuentran bajo su responsabilidad y al verificar algunas de sus características, determinó similitud en el tipo de clientes, objetivos complementarios, insumos y sistemas de medición, lo que permite unificar actividades y procurar armonía, coherencia y articulación de sus elementos como dueño de los procesos referidos, para consolidar una sola gestión con el nombre de Proceso Planificación Institucional.

Que al revisar los Derechos Humanos como fundamento de la misionalidad institucional y como tema transversal, se contempla su incorporación al interior de los procesos y se determina que su alcance y actividades se complementan con el Proceso Atención al Cliente, lo que permite promover el respeto, protección y atención a los requerimientos de las partes interesadas, para generar acciones preventivas que reduzcan las peticiones, quejas o reclamos, por lo que se modifica el nombre de este último proceso y se denomina con el nombre de Proceso Derechos Humanos y Atención al Cliente.

Que dados los lineamientos y directrices que debe emitir la Oficina Asesora Jurídica en materia de régimen penitenciario a nivel estratégico del INPEC, para regular los trámites durante la estadía de los internos y los mecanismos para otorgar beneficios legales a nivel de establecimiento de reclusión, con la supervisión de las regionales, se asigna al Jefe de dicha Oficina como dueño del proceso que se denominará Directrices Jurídicas del Régimen Penitenciario y Carcelario conservando su nivel de proceso misional y modificando el nombre del Proceso Gestión Judicial del Interno.

Que dadas las funciones de la Escuela de Formación para diseñar y ejecutar programas de formación, capacitación, inducción, actualización, entrenamiento y reentrenamiento al personal del Instituto, de su infraestructura y servicios específicos generados, se establece el Proceso Gestión del Conocimiento Institucional bajo responsabilidad de la Escuela, donde se formulan indicadores propios y particulares sobre sus servicios; por lo anterior, se debe escindir la actividad No. 5 del Proceso Gestión del Talento Humano.

Que las modificaciones descritas fueron presentadas ante el Comité de Coordinación de Control Interno en las reuniones del 31 de mayo y 23 de octubre de 2014 respectivamente, instancia que revisó y evaluó los fundamentos y sustentos técnicos y normativos presentados y que justifican los cambios, encontrando ajustados dichos planteamientos, emitiendo concepto favorable para su adopción.

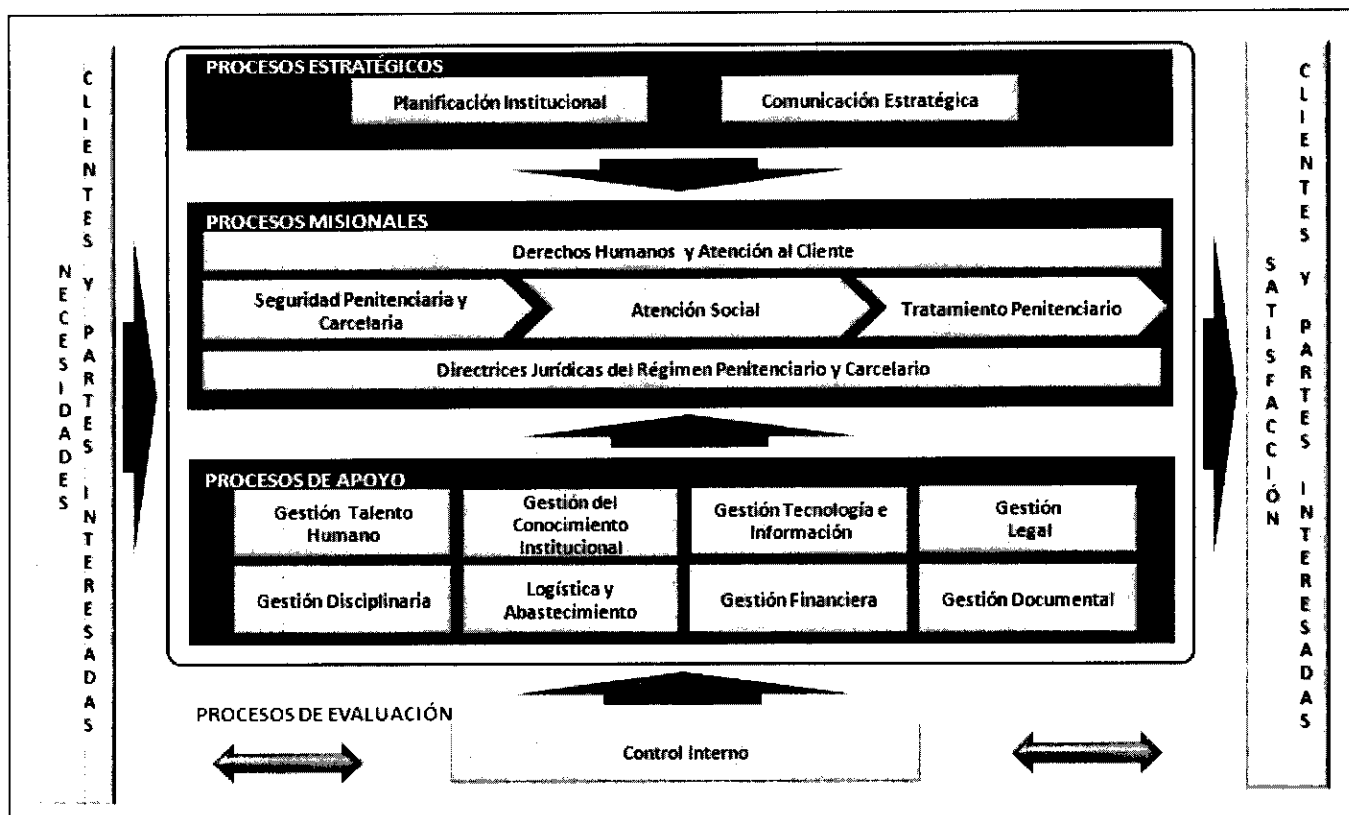
Que se hace necesario adoptar el citado documento, para contribuir a la eficacia, eficiencia y efectividad del Instituto en el logro de sus objetivos.

RESUELVE:

Artículo 1. Modificación. Modificar el «Mapa de Procesos» del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, el cual está compuesto por dieciséis (16) procesos:



«Por la cual se modifica el Mapa de Procesos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC»



Artículo 2. Tipos de procesos. El INPEC establece los procesos conforme la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009.

Parágrafo 1. Procesos estratégicos. Relativos al establecimiento de políticas y estrategias, formulación de objetivos, provisión de comunicación, aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios y revisiones por la Dirección:

1. Planificación Institucional
2. Comunicación Estratégica

Parágrafo 2. Procesos misionales. Incluyen todos los procesos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser:

1. Derechos Humanos y Atención al Cliente
2. Seguridad Penitenciaria y Carcelaria
3. Atención Social
4. Tratamiento Penitenciario
5. Directrices Jurídicas del Régimen Penitenciario y Carcelario

[Firma manuscrita]



«Por la cual se modifica el Mapa de Procesos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC»

Parágrafo 3. Procesos de apoyo. Procesos para la provisión de los recursos que son necesarios en los procesos estratégicos, misionales y de medición, análisis y mejora:

1. **Gestión Talento Humano.**
2. **Gestión del Conocimiento Institucional.**
3. **Gestión Tecnología e Información.**
4. **Gestión Legal.**
5. **Gestión Disciplinaria.**
6. **Logística y Abastecimiento.**
7. **Gestión Financiera.**
8. **Gestión Documental.**

Parágrafo 4. Proceso de evaluación. Proceso necesario para medir y recopilar datos destinados a realizar el análisis del desempeño y la mejora de la eficacia y la eficiencia. Incluyen procesos de medición, seguimiento y auditoría interna, acciones correctivas y preventivas y son una parte integral de los procesos estratégicos, de apoyo y los misionales.

1. **Control Interno.**

Artículo 3. Objetivos y alcance de los procesos. El objetivo y alcance de los procesos se encuentran definidos en las respectivas caracterizaciones.

Artículo 4. Dueños de proceso. Los dueños de procesos serán los siguientes:

- | | |
|---|--|
| 1. Planificación Institucional | Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| 2. Comunicación Estratégica | Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones |
| 3. Derechos Humanos y Atención al Cliente | Coordinador Grupo Atención al Ciudadano |
| 4. Seguridad Penitenciaria y Carcelaria | Director Custodia y Vigilancia |
| 5. Atención Social | Director Atención y Tratamiento |
| 6. Tratamiento Penitenciario | Director Atención y Tratamiento |
| 7. Directrices Jurídicas del Régimen Penitenciario y Carcelario | Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| 8. Gestión Talento Humano | Subdirector Talento Humano |
| 9. Gestión del Conocimiento Institucional | Director Escuela de Formación |
| 10. Gestión Tecnología e Información | Jefe Oficina de Sistemas de Información |
| 11. Gestión Legal | Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| 12. Gestión Disciplinaria | Jefe Oficina Control Interno Disciplinario |
| 13. Logística y Abastecimiento | Director de Gestión Corporativa |
| 14. Gestión Financiera | Director de Gestión Corporativa |
| 15. Gestión Documental | Director de Gestión Corporativa |
| 16. Control Interno | Jefe Oficina de Control Interno |

Artículo 5. Aplicación. La responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y mejorar los procesos del INPEC, estará a cargo de los dueños de proceso, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación de acuerdo al ámbito misional que les corresponda.

«Por la cual se modifica el Mapa de Procesos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC»

Artículo 6. Difusión. La divulgación del Mapa de Procesos, corresponderá a la Oficina Asesora de Planeación -Grupo de Desarrollo Organizacional (o quien haga sus veces), en coordinación con los responsables de las áreas de planeación en las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

Artículo 7. Competencia. La modificación, adición o supresión a la presente resolución se coordinará a través de la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Artículo 9. Derogatoria. Derogase la Resolución No. 6083 del 31 de diciembre de 2012 y las demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, D.C. a los

30 OCT. 2014


Teniente Coronel JHON ALEJANDRO MURILLO PÉREZ
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (e)


JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación


EFRAÍN MORENO ALBARÁN
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Control de Legalidad


Elaborado por: Jaime Arias
Revisado por: Adriana Saavedra
Fecha de elaboración: 23/10/2014

C:\Users\JARIASP\Documents\GRUDO\OyM (JAP)\2010\2010\DOCUMENTOS O Y M\resolu
procedimientos\RESOLUCIONES\SGC Y MECI\RESOL MAPA PROCESOS F Drga Resol 6083 v01.doc

